

REGLAMENTO BIENESTAR INSTITUCIONAL

El Consejo Superior de la Corporación Educativa Taller Cinco Centro de Diseño en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución No 03494 del 14 de julio de 1993, reglamentaria de la Ley 30 de 1992, en su Artículo 1 Ordinal 6 estipula que las Instituciones de educación Superior deben adecuar su organización y funcionamiento a esas disposiciones y reglamentar las actividades correspondientes.
2. Que La Corporación Educativa Taller Cinco Centro de Diseño, orienta las actividades del programa de Bienestar Institucional hacia: Programas de: Salud, Desarrollo Humano, Culturales, Promoción Social, Recreación y Deportes.
3. Que debe ser preocupación de Bienestar Institucional buscar la consolidación del Desarrollo Humano y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los miembros que integran la comunidad institucional.

ACUERDA:

Aprobar en todos y cada uno los Capítulos y Artículos del presente Reglamento

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1

Bienestar Institucional es una unidad Académico-Administrativa dependiente de la Rectoría que busca la creación de un espacio paralelo al académico, que contribuya a la formación integral y el bienestar físico, psico-afectivo, espiritual y social de la comunidad institucional mediante el ofrecimiento de servicios complementarios que ayuden a construir el sentido de pertenencia a La Corporación Educativa Taller Cinco Centro de Diseño.

ARTÍCULO 2

El Bienestar Institucional se concibe como un aporte al proceso de la formación integral de la persona para el desarrollo de sus diferentes potencialidades culturales, sociales, morales, intelectuales, psicoactivas, físicas y espirituales.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 3

Son objetivos de Bienestar Institucional de La Corporación Educativa Taller Cinco Centro de Diseño los siguientes:

- a. Propender por el mejoramiento de las condiciones de salud de los miembros de la comunidad institucional y de su entorno, mediante programas preventivos y curativos para “su mejor estar” físico y psicológico.
- b. Crear las condiciones para que los miembros de la comunidad institucional se conozcan mejor así mismos, se comuniquen entre sí, fortalezca las relaciones interpersonales, el respeto por la dignidad de la persona, el pensamiento divergente y desarrollen el sentido de integración y pertenencia a su institución.
- c. Aumentar y enriquecer las expresiones de la cultura a nivel nacional e internacional mediante conferencias, presentaciones, representaciones individuales y grupales, elaboración de ensayos e investigaciones para facilitar su expresión y divulgación.
- d. Apoyar el mejoramiento de las condiciones sociales de los miembros de la comunidad institucional y de su entorno, mediante programas específicos.
- e. Programar y desarrollar actividades de recreación, deportivas, lúdicas en general y de preservación del medio ambiente para fomentar en la comunidad institucional actitudes positivas, espíritu deportivo dentro de una sana competencia y conciencia sobre la necesidad de valorar y preservar el medio ambiente.

CAPÍTULO III. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4

Bienestar Institucional como unidad Académico – Administrativa depende de la Rectoría y está estructurada como un Departamento con un Director de Departamento, un Comité Asesor y los programas de trabajo siguientes:

- a. Salud
- b. Desarrollo humano
- c. Cultura
- d. Recreación y Deporte
- e. Trabajo con el entorno
- f. Egresados

ARTÍCULO 5

La organización, ejecución, supervisión y control de los programas de Bienestar Institucional estarán a cargo de la Director de Bienestar Institucional en colaboración con las personas asignadas a cada uno de los programas de trabajo.

ARTÍCULO 6

El Comité asesor de Bienestar Institucional estará integrado por el Rector o representante legal, Vicerrectora Académica, Director de Bienestar Institucional, los Directores de cada Programa, el jefe de

BIENESTAR INSTITUCIONAL

Personal, los Coordinadores de programas de trabajo, el profesor y el estudiante designado al Consejo Académico.

PARÁGRAFO

Se crea un Grupo de Apoyo Estudiantil GAE, formado por un representante estudiantil de cada Programa, encargado de apoyar a Bienestar Estudiantil en labores logísticas y facilitar la participación de los compañeros en las actividades de la Institución, estos estudiantes deben ser líderes.

ARTÍCULO 7

Son funciones del comité Asesor de Bienestar Institucional: Estos asesores son los coordinadores de área.

- a. Proponer políticas de Bienestar Institucional.
- b. Considerar y aprobar programas y actividades a desarrollar por Bienestar Institucional de acuerdo con las políticas institucionales.
- c. Formular recomendaciones al Director de Bienestar Institucional en los asuntos de su competencia.
- d. Colaborar con el director de Bienestar Institucional en la divulgación de los programas y actividades de este departamento.

ARTÍCULO 8

Son funciones del Director de Bienestar Institucional:

- a. Dirigir, coordinar, controlar, promover y evaluar el desarrollo de los programas y actividades de Bienestar Institucional.
- b. Proponer planes, programas y proyectos de Bienestar en la comunidad institucional.
- c. Rendir los informes semestrales a las autoridades Institucionales relacionadas con el desempeño de las labores propias de su dependencia. (Rectoría y Vicerrectora Académica)
- d. Preparar y presentar el proyecto de presupuesto del Departamento de Bienestar Institucional.
- e. Las demás propias de la naturaleza de su cargo y que le sean asignadas por el Concejo superior y Rector.

CAPÍTULO IV. PROGRAMA DE SALUD

ARTÍCULO 9

El Programa de Salud orientará sus acciones a procurar el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas y correctivas de la comunidad institucional y de su entorno, mediante actividades preventivas y correctivas que contribuyan al “mejor estar” de la comunidad.

PARÁGRAFO: La Institución de acuerdo con sus posibilidades, podrá extender los servicios complementarios de salud a la comunidad mediante el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos por la ley y la misma Institución.

ARTÍCULO 10

Son objetivos del programa de Salud:

- a. Prestar servicios de salud de acuerdo con los programas y posibilidades de la Institución.

BIENESTAR INSTITUCIONAL

- b. Adelantar campañas y desarrollar acciones preventivas y correctivas de salud que contribuyan al desarrollo de la comunidad.
- c. Promover estudios que sirvan de base para el mejor funcionamiento del programa de salud.
- d. Los demás que sean propios de su actividad.

ARTÍCULO 11

El costo de estos servicios y sus requisitos serán fijados por la Rectoría.

CAPÍTULO V. PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO

ARTÍCULO 12

El Programa de Desarrollo Humano orientará sus acciones a facilitar la formación integral de las personas que hacen parte de la comunidad institucional a través de programas y actividades propias de este campo.

ARTÍCULO 13

Son objetivos del programa de desarrollo humano:

- a. Realizar actividades tales como conferencias, talleres, seminarios, encuentros y convivencias.
- b. Ofrecer los servicios de asesoría espiritual.
- c. Programar y realizar eventos propios de la comunidad institucional que contribuyan a la integración y creación de sentido de pertenencia a la Institución.
- d. Organizar y ejecutar actividades relacionadas con la utilización del tiempo libre.
- e. Reconocer las relaciones y los logros destacados de los miembros de la comunidad académica en eventos y actividades que efectúen dentro y fuera de la Institución.
- f. Los demás que sean propios de su actividad.

CAPÍTULO VI. PROGRAMA DE LA CULTURA

ARTÍCULO 14

El programa de la Cultura orientará sus acciones especialmente al desarrollo de actividades y aptitudes artísticas creando las situaciones propias para su expresión, divulgación y estímulos a la creatividad.

ARTÍCULO 15

Son los objetivos del programa de cultura los siguientes:

- a. Promocionar y apoyar a los diversos grupos artísticos y culturales.
- b. Organizar y promover presentaciones, exposiciones, concursos, encuentros y en general todo tipo de eventos que propendan por la difusión de la producción, artística, literaria y cultural en general.
- c. Los demás que sean propios del programa.

ARTÍCULO 16

Para participar en las actividades y eventos que organice este programa deberán cumplirse los requisitos que se establezcan para cada uno.

CAPÍTULO VII. PROGRAMA DE PROMOCIÓN SOCIO-ECONÓMICA

ARTÍCULO 17

El programa de Promoción Social orientara sus acciones a partir del estímulo a los esfuerzos individuales o grupales que realicen los miembros de la comunidad institucional.

ARTÍCULO 18

Son objetivos del programa de promoción social los siguientes:

- a. Apoyar las acciones que contribuyan a mejorar las condiciones sociales de los miembros de la comunidad institucional en los casos previo por las normas vigentes de La Corporación Educativa Taller Cinco Centro de Diseño
- b. Los Demás que le sean asignados al programa.

CAPÍTULO VIII. PROGRAMA DE RECREACIÓN Y DEPORTE

ARTÍCULO 19

El programa de recreación y deporte desarrollara actividades tendientes a orientar el esparcimiento, mejoramiento de la calidad de vida y utilización racional y formativa del tiempo libre buscando la participación activa de la comunidad institucional a través de programas de recreación, deporte y actividades lúdicas en general.

ARTÍCULO 20

Son objetivos del programa de Recreación y Deporte los siguientes:

- a. Programar, desarrollar, evaluar y controlar actividades deportivas, recreativas y lúdicas en general.
- b. Promover actividades que logren la formación de hábitos para la cultura física, desarrollando simultáneamente el cuerpo, la inteligencia y la voluntad.
- c. Velar por el mejoramiento de los niveles físicos, técnicos y tácticos de los deportistas de La Corporación Educativa Taller Cinco Centro de Diseño
- d. Seleccionar a los deportistas de competencia que representen a la Institución tanto en el deporte asociado como en el inter-institucional.
- e. Proponer a las directivas de la Institución estímulos a los deportistas que se hayan destacado en sus actividades deportivas.
- f. Procurar y controlar el buen uso de las instalaciones y elementos deportivos y su adecuado mantenimiento.
- g. Programar, desarrollar, evaluar y controlar cursos y actividades relacionadas con los deportes formativos tales como: Fútbol, baloncesto, voleibol, tenis de mesa, ajedrez y otros, de acuerdo con las necesidades y recursos disponibles por la institución.
- h. Organizar campeonatos internos en diferentes modalidades.
- i. Promover el deporte asociado dentro de la comunidad.
- j. Los demás que le sean asignados al programa.

BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 21

Para formar parte de los seleccionados estudiantiles se debe dar cumplimiento a los requisitos siguientes:

- a. Tener matricula vigente como alumno de La Corporación Educativa Taller Cinco Centro de Diseño en cualquiera de los programas que ofrece la institución y cumplir con las exigencias establecidas en el reglamento Académico y Estudiantil.
- b. Tener un buen estado físico, técnico y táctico para el deporte seleccionado.
- c. Asistir a todos los entrenamientos y partidos programados por los entrenadores o institución.
- d. Cumplir con las pruebas médicas, físicas y técnicas exigidas por el entrenador y la institución.
- e. Acatar las órdenes impartidas por el entrenador o la persona que este designe durante la programación y desarrollo de eventos deportivos.
- f. Mantener en forma impecable la presentación personal y cuidar los elementos deportivos que se le hayan confiado.

ARTÍCULO 22

El alumno aceptado en uno de los seleccionados:

- a. Adquiere un compromiso con La Corporación Educativa Taller Cinco Centro de Diseño, sus estatutos y reglamentos.
- b. Representara la institución en forma digna, decorosa y con sentido de pertenencia, en procura de mantener en alto el buen nombre de la Institución.

ARTÍCULO 23

El entrenador o la persona que éste designe, será el responsable de los integrantes de la selecciones de estudiantes.

ARTÍCULO 24

Al comienzo de cada semestre o periodo académico se realizara la convocatoria para integrar las selecciones de estudiantes que representaran a la Institución.

ARTÍCULO 25

Se pierde la calidad de seleccionado estudiantil por bajo rendimiento deportivo, académico, actitudes antideportivas y por sanción disciplinaria prevista en el reglamento Estudiantil, a juicio del Director de Bienestar Institucional y coordinador del área.

ARTÍCULO 26

Todo miembro de la comunidad institucional podrá participar en las jornadas deportivas y recreativas organizadas por la Institución de acuerdo con los parámetros que se establezcan para tal efecto.

ARTÍCULO 27

Cuando un miembro de la comunidad institucional se inscriba para tomar parte en actividades de carácter deportivo y recreativo en las que La Corporación Educativa Taller Cinco Centro de Diseño asuma la inscripción la participación será obligatoria y deberá actuar de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.

ARTÍCULO 28

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

23. REGLAMENTO PARA CLASES ELECTIVAS INTEGRALES, ENSAYOS Y ENTRENAMIENTOS.

- 1-** Los estudiantes deben cumplir a tiempo con todas las clases electivas, ensayos y entrenamientos.
- 2-** Los estudiantes deben cumplir con los reglamentos de la institución dentro y fuera de la misma mientras estén representándola.
- 3-** Si está enfermo debe diligenciar excusa ante Bienestar Institucional.
- 4-** No se pueden ingresar elementos extraños al salón o sacar instrumentos, vestuario sin autorización escrita del Bienestar Institucional.
- 5-** Cualquier problema disciplinario o sanción será analizado por Dirección de Bienestar Institucional y coordinadores de área.
- 6-** Se debe mantener respeto ante el docente o entrenador, dentro y fuera de la Institución.
- 7-** Los estudiantes deben asistir cómodos y adecuadamente vestidos a los ensayos, entrenamientos y presentaciones. (Sudadera, camiseta y tenis o uniformes de presentación)
- 8-** Los alumnos que no asistan a los ensayos o entrenamientos no podrán participar o representar a la Institución en eventos o festivales Inter-institucionales y puede perder por fallas la electiva integral.
- 9-** Dejar en perfecto orden el salón o lugar de ensayo, entrenamiento o presentación.
- 10-** En las presentaciones, deben estar perfectamente uniformados y aseados.
- 11-** El incumplimiento de estas reglas puede ocasionar expulsión del grupo
- 12-** Se recuerda a los alumnos que son la imagen de la Institución y la están representando